



 Resolución
 Expediente
 Fecha

 Nº 19/04215
 2019-81-1010-01578
 14/06/2019

VISTO: el Decreto 0013/17 Plan Local Directrices Costa de Oro;

RESULTANDO:

I) que en el citado Decreto se define en el Art. 82.18 el Inventario de Ecosistemas relevantes de Costa de Oro:

- II) que dicho inventario, en el área urbana del Balneario Santa Ana, está asociado al sistema de drenajes pluviales de la zona;
- **III)** que a los efectos de determinar las áreas afectadas se ha realizado el estudio específico y se han identificado diferentes situaciones en padrones urbanos de Santa Ana;
- **IV)** que en consecuencia la Secretaría de Planificación en coordinación con la Dirección General de Obras, informa en actuación 1 que se ha realizado el inventario de padrones asociados y determinado las medidas a tomar en cada caso y que el mismo se adjunta en dicha actuación;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

- 1.- APROBAR el Inventario de Ecosistemas Relevantes de Costa de Oro para el Balneario Santa Ana y la regulación específica asociada para su protección y conservación adjunta en actuación 1, en el marco de las definiciones del Decreto 0013/17 Plan Local de Costa de Oro.
- **2.- ENCOMENDAR** a la Secretaría de Planificación la comunicación a DINAMA y DINOT de la presente Resolución y contenidos del citado Plan.
- **3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales de Obras, Gestión Territorial y Gestión Ambiental, a Municipio de La Floresta y siga a Secretaría de Planificación para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 19/00363 el 14/06/2019

☑ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi

Nº Resolución: 19/04215 Página 1 de 2

- Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
- ✓ Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield

Nº Resolución: 19/04215 Página 2 de 2